



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, septiembre veinte (20)  
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/0418

El señor DIEGO DUQUE PATIÑO solicita al Despacho autorización para comprar el derecho de cuota de sus hermanos GILBERTO y FRANCISCO JAVIER DUQUE PATIÑO y el de su sobrina CLAUDIA PATRICIA DUQUE PATIÑO tanto en la finca como en la casa de conformidad con lo dicho por el Despacho cuando decretó la división por venta.

Establece el Artículo 414 del Código General del Proceso: “ Derecho de compra. Dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del auto que decreta la venta de la cosa común, cualquiera de los demandados podrá hacer uso del derecho de compra”.

En este caso, la petición es extemporánea pues el auto que decretó la venta en pública subasta se emitió en audiencia llevada a cabo el pasado 19 de agosto y respecto de la división ad valorem de la casa y la finca no se interpuso ningún recurso, la alzada solo recayó respecto del inmueble ubicado en Pereira y el reconocimiento de las mejoras. Por ende, al haberse concedido el recurso en el efecto devolutivo, la opción de compra respecto de los bienes sobre los cuales no recayó la apelación, debió manifestarse dentro de los tres días siguientes a la audiencia en la cual la decisión cobró firmeza.

NOTIFIQUESE

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df440d2d9d1317dd9329a041431d0a93f87bfe644b7582e98fe40b0d0ce1413**

Documento generado en 20/09/2022 12:41:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>